



Cámara de Diputados de la República Dominicana
Román De Jesús Vargas

11373

Diputado Provincia Monte Plata, PRM

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
08 de mayo del 2024

Licenciado
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Vía: **Francisca Ivonny Mota**
Secretaria General Legislativa

Honorable Señor:

Cortésmente, me dirijo a usted a través de la presente, para que interponga de sus sanos y oportunos oficios, con la finalidad de que sea incluido en el orden del **PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL EL DISTRITO MUNICIPAL LOS BOTADOS SE ELEVA A LA CATEGORIA DE MUNICIPIO MUNICIPAL LOS BOTADOS**, perteneciente a la Provincia Monte Plata.

Con sentimiento de alta estima y consideración, queda de usted.

Muy atentamente;

Román de Jesús Vargas
Diputado al Congreso Nacional, PRM



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Román De Jesús Vargas

Diputado Provincia Monte Plata, PRM

**PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL EL DISTRITO MUNICIPAL
LOS BOTADOS SE ELEVA A LA CATEGORIA DE MUNICIPIO MUNICIPAL
LOS BOTADOS**

CONCIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución establece que es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

CONCIDERANDO SEGUNDO: Que es deber del Estado servir a las comunidades, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

CONCIDERANDO TERCERO: Que es la municipalidad la división político administrativa del ordenamiento territorial de un país y la mejor forma de organizar su administración, es acercando a sus autoridades locales para la ejecución de las tareas que solucionen los problemas más inmediatos que afectan a las comunidades;

CONCIDERANDO CUARTO: Que el distrito municipal los botados, esta ubicado en la parte de la región Este, con lo siguientes linderos, al Norte municipio Yamasá, al Sur la sección la Bomba perteneciente al municipio Santo Domingo Norte, al Este la sección Guanuma perteneciente al municipio Santo Domingo Norte, al Oeste la sección Hacto Viejo del municipio Yamasá

CONCIDERANDO QUINTO: Que el distrito municipal los Botados, perteneciente al municipio Yamasá de la provincia Monte Plata, está formado por 6 secciones que están divididas en zona Urbanas y Rural con una población de más 20,000 habitantes el cual manifiesta un desarrollo sostenido en lo económico, social y cultural, hace merecedor de ser elevado a la categoría de municipio municipal los Botados;



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Román De Jesús Vargas

Diputado Provincia Monte Plata, PRM

CONCIDERANDO SEXTO: Que el distrito municipal los Botados, sus secciones en la zona urbana, la javilla, el callejón, cruce de los botados, los solares, Barrio Nuevo, la Palmita abajo, los Potreros, la Palmita arriba, la hoja ancha, reparadoro, lo caño, km.35, Hormiguero, el tablón, la cola, en la zona rural; la lomita, la yautía, camarón, la sabana, la piña, lo madroño, sabana la maya, los callejones, batey yagua;

Vista: La Constitución de la República;

Visto: La Ley No. 176-07 del Distritos Nacionales y Municipios

Vista: La ley 5220 del 21 de septiembre de 1959 sobre División Territorial de la Republica Dominicana

Vista: La ley 3455 del 21 de diciembre de 1952 sobre organización Municipal

Vista: La Ley No. 170-98 del 10 de junio del año 1998, que crea el distrito municipal los Botados.

Vista: La Ley No. 1, del 20 de agosto del año 1982, que crea la provincia Monte Plata.

Vista: La Ley No. I -12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1, - OBJETIVO DE LA LEY. La presente ley tiene por objetivo elevar el Distrito Municipal los Botados a la categoría de Municipio Municipal los Botados, Provincia Monte Plata.

ARTICULO 2, - ELEVACION Se eleva a la categoría a Municipio Municipal los Botados, provincia Monte Plata.

ARTICULO 3, - INTEGRACION El municipio los Botados estará integrado por las:



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Román De Jesús Vargas

Diputado Provincia Monte Plata, PRM

Sección Camarón (Zona Rural) Con sus Parajes;

- Camarón
- La Sabana

Sección Sabana La Maya (Zona Rural Apartado) Con sus Parajes:

- La Piña,
- Lo Madroño,
- Sabana La Maya,
- Los Callejones,
- Batey Yagua.

ARTICULO 4.- EJECUCION DE LA LEY Se ordena a la junta central electoral, al Concejo del Poder Judicial, al Ministerio de Interior y Policía, la Procuraduría General de la República, la Liga Municipal Dominicana y al Ministerio de Hacienda que en el ámbito de sus atribuciones tomen las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente ley;

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 5.- Modificación Ley No. 176-07 del Distritos Nacionales y Municipios y la Ley No. 170-98 del 10 de junio del año 1998 que crea el distrito municipal los Botados, Ley No. 1, del 20 de agosto del año 1982, que crea la Provincia Monte Plata, que modifica la integración y los límites territoriales con la creación de un nuevo municipio los Botados, en la provincia Monte Plata

ARTICULO 6.- ENTRA EN VIGENCIA la presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establece en la Constitución de la República, una vez transcurrido los procesos y plazos establecidos en el Código Civil de la Republica Dominicana.


Román de Jesús Vargas

Diputado al Congreso Nacional, PRM

